



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0528**  
NEUQUÉN, **05 JUN 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3708-M-2022, y la Resolución N° 0146/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0146/23 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“ILUMINACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y CROUZEILLES”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos siete con cuarenta y un centavos (\$ 166.655.807,41), y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;


Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres “A”, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres “B” -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 01/2023 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 167.039.945.) a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. se consideran valores normales de mercado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 204/2022, 58/2023 y 136/2023,

  
Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Gestión de Contratos y Legales  
Subsecretaría de Legales y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0528-23

formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 187/2023, que la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE – SUR Y CANAL V" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01-969 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.969;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 963/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)" Y "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 53/2023, del cual se desprende que la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

Que mediante Dictamen N° 200/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 431/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las presentes actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudique la obra "**ILUMINACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y CROUZEILLES**", a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.;

  
Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoramiento y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0528-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 01/2023 para la ----- ejecución de la obra "**ILUMINACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y CROUZEILLES**", a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 167.039.945), y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 703/704 del expediente OE N° 3708-M-2022.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Coordinación e Infraestructura a ----- suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01-969 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.969, correspondientes al Ejercicio 2023

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

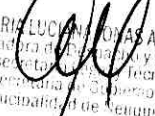
**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

